

San Andrés islas, 29 de abril de 2021

Señores:
PROVEEDORES

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 007 AÑO 2021
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	Juridicaesehdsai@hotmail.com

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS ÁREAS DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL COMO ENTIDAD HOSPITALARIA DE II NIVEL CON ALGUNOS SERVICIOS DE NIVEL III DE ATENCIÓN DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS, REQUERIMIENTOS, CONDICIONES Y NECESIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

Que la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, en su Artículo 13, contempla los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al régimen de contratación de la Administración Pública.

Que de acuerdo con la Ordenanza No. 005 de 2020 el Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una empresa cuyo objeto legal es la prestación de servicios de salud, como un servicio público del sistema de seguridad social prestado por el Estado, constituida para atender el segundo nivel de complejidad de los servicios de salud y algunos servicios de tercer nivel en el territorio insular.

Que para el cumplimiento del objeto de la E.S.E., en concordancia con la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1438 de 2011, éstas deben celebrar contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud, lo que obliga a la empresa social del estado a contar con el personal idóneo y calificado para la realización de las diferentes actividades asistenciales; que en las mencionadas normas se tomaron en cuenta los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación; además, los de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.

Que el Artículo 1° del Decreto 536 de 2004, el cuál reglamentó el Artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus "funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos".

Que de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, es una figura jurídica legalmente válida como un instrumento para atender funciones que no pueden ejercerse con empleados de planta o que requieren de conocimientos especializados. Como tal, el presente contrato se encuentra sustentado jurídicamente, para garantizar la prestación de los servicios de rayos x, ecografía, tomografía y mamografía en el Hospital a favor de los usuarios de la entidad con oportunidad, eficiencia y eficacia.

Que el Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de segundo nivel de atención, tiene habilitada la especialidad de RADIOLOGÍA, para la realización de ECOGRAFÍA, RAYOS X CONVENCIONAL, TOMOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA, FLUOROSCOPIA y para la realización de procedimientos de dicha especialidad.

Para cumplir con los requisitos de habilitación del servicio en el estándar de Recurso Humano y de infraestructura y dotación, se debe contar con los especialistas en dicha área y los respectivos equipos dado que el Hospital No cuenta con RADIÓLOGOS, y demás talento humano que se requiere como AUXILIARES, ni con equipos como el TAC, Mamógrafo y Fluoroscopio, se debe recurrir a su contratación con terceros para dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente deberá garantizar la presencialidad diaria mínimo de dos (2) radiólogos en la institución, 8 horas al día de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 pm a 6 pm y un (1) radiólogo de 4 horas los días sábados. Deberá garantizarse disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes y para lectura de tomografía urgente los domingos y festivos, con oportunidad de respuesta de tres horas.

RAYOS X: El proponente se compromete a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Toma, lectura y transcripción de los estudios de Rayos X básico y especializado, garantizando la cobertura de dicho servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a Domingo.

ECOGRAFÍA: El proponente se compromete a Prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Toma, lectura y transcripción de los estudios de Ecografía convencional y doppler, incluyendo el personal requerido para su realización, 8 horas al día de lunes a viernes de 8 a.m. a 12 m y de 2 pm a 6 pm. y sábados de 8:00 a 12:00 m. Deberá garantizarse disponibilidad de radiólogo para estudios ecográficos urgentes en Dominicales y festivos, con oportunidad de respuesta de tres horas.

TOMOGRAFÍA El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Tomografía Computarizada, con un equipo de Tomografía de mínimo de dos cortes, con software para reconstrucción tridimensional, con modelo 2013 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio 24 horas al día, en forma ininterrumpida de lunes a Domingo. Igualmente tener disponibilidad de radiólogo en fines de semana para efectuar la lectura de tomografías que requieran del reporte urgente para definir conducta. En caso fortuito o fuerza mayor, podrá recurrirse a la telerradiología en días Dominicales y festivos.

MAMOGRAFÍA: El proponente deberá comprometerse a prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Mamografía, con un MAMÓGRAFO, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

ARCO EN C: El proponente deberá comprometerse a Prestar dentro de las instalaciones de la institución el servicio de Fluoroscopia, con un ARCO EN C, con modelo 2010 o superiores, garantizando la cobertura de dicho servicio mínimo 08 horas al día de lunes a viernes y cuatro horas los días sábado.

GENERALIDAD PARA TODOS LOS SERVICIOS:

Para la prestación de los servicios antes descritos el proponente deberá:

1. Contar con el equipo de oficina, equipos de cómputo, impresoras., que requiera para la prestación de los diferentes servicios, en la cantidad y con las especificaciones técnicas necesarias.
2. Garantizar un sistema de medición de radiación a través de un contrato con empresa debidamente acreditada para la prestación del servicio de dosimetría personal.
3. Contar con protocolos y guías para la preparación, toma y lectura de los diferentes estudios.
4. Certificar que cuenta con un sistema de garantía de calidad de los estudios, llevando los siguientes indicadores;
5. Placas repetidas por estudio y por causa.
6. Estudios errados o lecturas deficientes.
7. Número de pacientes devueltos por causa.
8. Tiempos de espera por tipos de estudio.
9. Registro de eventos adversos y seguimiento a riesgos.

INSUMOS

Suministrara todos los insumos para las áreas a su cargo, liberando al hospital de costos y gastos de acuerdo con el servicio a prestar:

TOMOGRAFÍA	ECOGRAFÍA	RADIOLOGÍA	BIOPSIA
Medios de contraste intravenosos	Gel ecografía	CDs para entrega de resultados	Agujas
Medios de contraste oral	Papel ecografía		Guías para agujas
Yelcos	Batas para paciente		Roxicaina
Agujas hipo alérgicas	Rollos para camilla		Lidocaína
Solución salina	Preservativos		Gasas estériles
CDs para entrega de resultados	Fijador citológico		Agujas hipodérmicas
Roxicaina	Servilletas		
	Gasa estéril		
	Guante estéril		

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El proponente deberá suministrar al personal a su cargo, elementos de protección personal teniendo en cuenta la pandemia generada por le COVID-19, tales como tapabocas N95, tapaboca quirúrgico, batas desechables, caretas de protectoras, guantes, gorros, trajes de bioseguridad, guante estéril.

ÚTILES DE PAPELERÍA

Suministrara a su personal todo lo concerniente a útiles e implementos de papelería necesarios en el área de imagenología como lo es: papel para impresión de informes, y similares, cosedora ganchos, perforadoras, esferos y demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

EL PROPONENTE deberá asumir los gastos del personal con el cual prestará el servicio garantizando todos las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso de contratación se estimó con base en contratos anteriormente suscritos por la Empresas Sociales del Estado del Departamento para la vigencia 2021.

Así las cosas, el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$1.725.000.000) M/CTE. CDP Nro. 0281 del 24 de abril de 2021.

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino de ejecución del contrato a suscribir será de siete (7) meses y quince (15) días, manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2021.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 29 de abril de 2021 hasta el día 7 de mayo de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada en medio físico en la oficina Jurídica de la E.S.E. y a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 7 de mayo de 2021 hasta las 2: 00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para siete (7) meses y quince (15) días, precio fijo (mayo 2021 – diciembre de 2021) manteniendo las condiciones negociadas hasta el 31 de diciembre de 2021.
- e) La negociación se formalizará con contrato de prestación de servicios por periodo de siete (7) meses y quince (15) días (máximo hasta el 31 de diciembre de 2021), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
5. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2020 o RUP
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o trasferencias.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal.

10. Certificado de procuraduría del representante legal.
11. Certificado de procuraduría de la empresa.
12. Certificado de contraloría del representante legal.
13. Certificado de contraloría de la empresa.
14. Certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. En caso de ser representante exclusivo de una marca o producto, certificado de exclusividad (en caso en que aplique).
16. Condiciones de negociación las cuales se incorporan en formato que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual encuentra junto al proceso de invitación como "**documento ficha de negociación**" que debe entregar firmado e igualmente en medio magnético (con el fin de cargarlo al sistema de información de la E.S.E.). el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.
Adicionalmente, al diligenciar el formato debe tener en cuenta:
 - a) **Vigencia de la negociación**: Cotización para siete (7) meses y quince (15) días (mayo de 2021 a diciembre de 2021) precio fijo.
 - b) **Forma de pago**: La propuesta debe basarse en una forma de pago a 60 – 90 días.
17. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal).
18. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.
19. Detallar la propuesta económica conforme las necesidades de la ESE de personal, insumos necesarios para la prestación del servicio, entre otros de conformidad con las condiciones previstas en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a siete (7) meses y quince (15) días, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización) la oferta económica debe ser elaborada en excel, impresa, y firmada, adicionalmente anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E., el cual se incorpora en formato Excel que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

NOTA DOS (2).- PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2020 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3).- PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

8. DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

1. Ficha técnica de cada uno de los productos químicos ofertados
2. Registro INVIMA de cada uno de los productos ofertados (en los casos que aplique)
3. Hoja de seguridad para cada uno de los productos químicos ofertados (en los casos que aplique)
4. Hoja de vida con los perfiles de las personas asignadas a los servicios ofertados (tenga en cuenta el decreto 2762 de 11991)

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros

- 5. Experiencia y trayectoria en la prestación de servicios de radiología, no menor a dos (2) años.
- 6. Valores agregados
- 7. Capacidad jurídica
- 8. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

- **PATRIMONIO (P): un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMMLV.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.
- **INDICE DE LIQUIDEZ (IDL): igual o superior a 2.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2.**
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): menor o igual 60%.** En la evaluación financiera de este factor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%.**

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que le proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borradores, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.

- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES			
1) El CONTRATISTA deberá ejecutar el proceso de radiología del cual hacen parte los subprocesos de ecografía, rayos x convencional, tomografía, mamografía y fluoroscopia, con apoyo tecnológico de dispositivos e intensificador de imagen. 2.) El CONTRATISTA deberá suministrar el recurso humano necesario y capacitado para ejecutar el objeto contratado, y deberá proveer del continente cuatro funcionarios (equipo de radiología), siendo los siguientes: tres (3) Radiólogos Intervencionistas, y un (1) Tecnólogo con especialización en mamografía. 3) Ejecutar el objeto contractual de forma independiente, con total autonomía técnica, administrativa y financiera, con sus propios medios. 4) Ejecutar los procesos y subprocesos objeto del presente contrato, en forma diligente, idónea y oportuna garantizando la calidad, eficiencia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio; teniendo en cuenta la cláusula primera y sus parágrafos. 5) Ejecutar los procesos y subprocesos contratados que deberán realizarse exclusivamente con médicos especializados en radiología. 6) La oportunidad en las lecturas de los estudios efectuados no podrá superar las veinticuatro (24) horas después de realizado dicho estudio en casos de consulta eterna; y en casos de urgencia su lectura no podrá superar la tres (3) horas efectivamente transcurrida después de realización del estudio. 7) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos provenientes de los usuarios de los órganos de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones y correctivos pertinentes. 8) Participar en las actividades clínicas, pedagógicas y/o administrativas que tengan relación con los servicios contratados, en los cuales se requiera de su intervención para la adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Asumir el valor de las facturas que formule legalmente el CONTRATANTE, que obedezca a la negligencia u omisión en el diligenciamiento de la historia clínica o de cualquier otro incumplimiento a los deberes o a las actividades propuestas, que deba realizar el CONTRATISTA. 10) Ingresar puntualmente a cumplir el turno, permanecer en el área en el cual debe prestar el servicio o turno asignado por el CONTRATANTE, so pena de las sanciones al as que haya lugar. 11) Cumplir estrictamente los tiempos estimados por la entidad CONTRATANTE para cada consulta o procedimiento. 12) Contar con los recursos humanos de reservas para cubrir las eventualidades que se presenten, con el fin de no alterar la prestación del servicio y cubrir las posibles novedades surgidas de situaciones eventuales, donde se requiera ampliar los servicios o cumplir falencias de recursos institucionales. 13) Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando continuidad, calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, respondiendo por ello y avisando oportunamente al contratante todas aquellas situaciones previsibles que puedan afectar el desarrollo del contrato. 14) Garantizar la seguridad de las personas y los bienes muebles e inmuebles del CONTRATANTE. 15) Responder por los elementos e instalaciones entregados por el CONTRATANTE para el cumplimiento de sus obligaciones y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado, salvo su deterioro normal por su uso. 16) Atender las citaciones a reuniones que programe el Supervisor del contrato para analizar el desarrollo del mismo. 17) Constituir la póliza que le sea exigida de conformidad a este contrato. 18) Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente en una responsabilidad a carga del contratante. 19) Mantener afiliados a la seguridad social integral a todos sus trabajadores y pagarles oportunamente su salario y prestaciones sociales. 20) Cumplir con las normas de bioseguridad. 21) Realizar todas y cada una de las actividades ofertadas en la cotización presentada al CONTRATANTE. 22) Las demás que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del contrato y se desprendan del objeto del mismo.			

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN

GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMLMV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			
TIPO DE GARANTÍA	CARACTERÍSTICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	No inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	No será inferior al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato	No será inferior 10% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas)
De responsabilidad civil extracontractual	Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Igual al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas,

			sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra)
Anticipo	Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato	El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado	Igual al plazo del contrato
Estabilidad de la obra	Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó.	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Responsabilidad civil y/o civil médica	Este seguro impone a cargo de la aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual y /o civil médica en que incurra con relación a terceros	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato o de 300 SMLMV para los contratos de prestación de servicios de especialidades médicas.	Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
De Provisión de Repuestos y Accesorios:	se constituirá para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	no será inferior al diez (10%) por ciento del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará dicho porcentaje en relación con el monto total del contrato	Vigencia Igual a la del plazo del contrato y dos meses más.

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	
El contrato de prestación de servicio de radiología, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).	
• Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. • Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. • Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.	

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 29 de abril de 2021 hasta el día 7 de mayo de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico Juridicaesehdsai@hotmail.com a más tardar el día 7 de mayo del 2021 hasta las 2:00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA , HORA Y LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA y ESTUDIOS PREVIOS,	29 de abril 2021 www.sanandres.gov.co
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	6 de mayo 2021 www.sanandres.gov.co
CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	7 de mayo de 2021, 2:00 P.M.
PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	10 de mayo 2021
NOTIFICACIÓN DE PROPONENTE SELECCIONADO A TRAVÉS DE PÁGINA WEB	11 de mayo de 2021
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA CONTRATO	Tres (3) días hábiles después de adjudicado
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA PROPUESTA ADJUDICADA DEL PROCESO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Lugar: SECOP II
PLAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACIÓN DE PÓLIZAS)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de

los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).


GILARY YOHANNA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Gerente (E)

Proyecto y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ANEXO No 1 -MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores
Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital
Departamental De San Andrés, Providencia
y Santa Catalina

Ref.: Convocatoria Pública Nro. _____ de 2021

Apreciados señores:

Esta comunicación tiene como finalidad presentar propuesta dentro del proceso de la referencia, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA QUE ABARQUE LAS áreas DE RAYOS X, ECOGRAFÍA, MAMOGRAFÍA Y TOMOGRAFÍA, con personal suficiente y capacitado para cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de II Nivel de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas en los términos de referencia" Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada la convocatoria, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar el Hospital Regional de Sogamoso, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado.
6. Manifiesto que conozco, los términos de la convocatoria pública y la he estudiado cuidadosamente, incluidos sus adendas, entendidos como las modificaciones a los mismos, y acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos.
7. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de Selección.

El valor de la propuesta es: \$ _____

Si la propuesta es presentada a título de PERSONA NATURAL, diligenciar los siguientes datos:

PERSONA NATURAL:

NOMBRES Y APELLIDOS:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

NUMERO DE MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO:

DOMICILIO PRINCIPAL:

TELÉFONOS NRO.:

CELULAR NRO.:

Si la propuesta es presentada a nombre de PERSONA JURÍDICA, diligenciar los siguientes datos:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRES Y APELLIDOS:

CEDULA DE CIUDADANÍA:

CARGO:

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO PRINCIPAL:

TELÉFONO NRO.:

CELULAR NRO.:

PERSONA ENCARGADA:

La anterior información será la utilizada para efectos de notificar los actos que LA ENTIDAD considere necesarios.

Cordial saludo,

Nombre y firma

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁ LUGAR A QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.